



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 244/13

Sucre, 11 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de abril de 2013, realizada en la Junta Vecinal Alto San Juan de Dios, Distrito -4, el H. Concejo Municipal, emergente de los reclamos de los dirigentes y vecinos de este Distrito, entre otros temas, sobre la falta de áreas de equipamiento para la construcción de campos deportivos, posta sanitaria, módulo policial y otros, a propuesta de la Concejala: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, el Pleno del Ente Deliberante, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado **APROBAR** la presente Resolución, que **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar la **INVENTARIACION** de todas las áreas de equipamiento del Distrito -4, con el objetivo de identificar los espacios de equipamiento que se tienen en este distrito y posteriormente en función a los resultados, se elaboren los proyectos que correspondan, priorizando los requerimientos de los vecinos.

Que, de acuerdo al art. 126 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana.

Que, de acuerdo al art. 7 -II-2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción, tienen entre otros fines: Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autnómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
RAM 244/13

Art. 1.-INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar la INVENTARIACION de todas las áreas de equipamiento del Distrito -4, con el objetivo de identificar los espacios de equipamiento que se tienen en éste distrito y posteriormente en función a los resultados, se elaboren los proyectos que correspondan, priorizando los requerimientos de los vecinos.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**